

ACUERDO DE COLABORACION COMERCIAL

En Lugo, a 27 de Abril de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **La Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo**, con C.I.F. _____ y domicilio en la Calle Quiroga, 26 Entresuelo de Lugo, y en su nombre D. César Carlos Abreira Díaz, con DNI _____, cuya representación ostenta por su condición de Presidente según los poderes conferidos por la referida entidad que oportunamente se acreditan.

Y DE OTRA, **SANIDAD Y RESIDENCIAS 21, S.A.U. (en lo sucesivo también SANYRES)** con C.I.F. A14505804 y domicilio social en Córdoba en la Calle Cronista Rey Díaz, 2, y en su nombre D^a María de los Ángeles Montserrat Escuredo Calvo, mayor de edad, con DNI 33841092L cuya representación ostenta por su condición de Directora del Gran Centro Residencial para personas Mayores SANYRES LUGO, y autorizada expresamente para la suscripción del presente documento.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente documento y, en consecuencia

EXPONEN

I.- Que **La Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo** es la representación de estos profesionales, con ejercicio en Lugo y provincia, cuya actividad consiste en trasladar a sus miembros toda la información y la actualización de la misma, relacionada con la mejora y gestión de los asuntos de su interés.

II.- Que por su parte, **Sanidad y Residencias 21, S.A.U.** es una entidad miembro del Grupo de empresas **SANYRES**, cuya actividad principal es la gestión de servicios para mayores en régimen de residencia, unidad de estancia diurna, apartamentos tutelados y apartamentos seniors (Life Resorts), con la finalidad, todo ello, de propiciar una atención integral y personalizada, con todo tipo de adelantos técnicos y de servicios asistenciales y complementarios de la mayor calidad. Además, **SANYRES** está incorporando dentro de su cartera de servicios otros productos para atención a mayores como Teleasistencia y Servicio de Atención Domiciliaria.

SANYRES actualmente tiene la titularidad de la gestión y explotación, entre otros, del Gran Centro Residencial para Personas Mayores SANYRES LUGO, sito en Lugo, en la calle Otero Besteiro s/n, Centro al que se referirán los extremos del presente Convenio.

III.- Que las partes están interesadas en que se faciliten a los miembros de la Asociación, sus trabajadores y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad y afinidad, determinadas

ventajas económicas en relación a los servicios especializados que **SANYRES** oferta en el referido Centro. Interesando a la Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo su intervención para darlas a conocer entre la población a la que se dirigen dichas ventajas, en los términos que asimismo se especificarán, ambas partes convienen suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACION COMERCIAL**, y a tal efecto.

CONVIENEN

Primero.- Contenido de la colaboración y compromisos asumidos por las partes.

1.1.- Compromisos asumidos por SANYRES

En virtud del presente acuerdo, **SANYRES** se compromete a ofrecer a quienes acrediten ser miembros de la Asociación y a sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad y afinidad, las siguientes ventajas económicas en el Centro SANYRES señalado en el EXPONEN II de este documento:

Descuento del 10 % sobre el precio base (es decir, excluida la parte del precio correspondiente al grado de asistencia que presente el residente), en la tarifa oficial vigente en el momento en que se produzca el ingreso. El descuento antes descrito se aplicará al precio base mensual, excluido IVA.

En ningún caso dicho descuento se aplicará con carácter retroactivo, siendo así que será de aplicación a partir de la fecha del presente documento y para nuevos ingresos a partir de esta fecha. Además, esta ventaja económica ofrecida por **SANYRES** surtirá efecto respecto a cada usuario desde el momento en el que acredite el cumplimiento de las circunstancias determinantes para ser beneficiario de dicha ventaja económica.

Estas condiciones se pactan específicamente para los casos contemplados en el presente convenio, y no serán compatibles ni acumulables con ninguna otra oferta que pudiera presentar el Centro.

1.2.- Compromisos asumidos por la Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo

La Asociación, por su parte, se compromete, en relación con los presentes acuerdos, a hacerle llegar a sus miembros y trabajadores del mismo, toda la información necesaria relativa a las ventajas económicas previstas en el presente convenio, así como toda la información relativa al Centro **SANYRES**, mediante la publicación de toda la información relativa al presente convenio y al Centro **SANYRES** (ésta última se facilitará desde **SANYRES**) en su página web y en su intranet. Asimismo, autoriza a **SANYRES** a publicar los presentes acuerdos en los medios que considere oportunos.

Segundo.- Duración

El presente acuerdo tiene una duración inicial de 1 año, transcurrido el cual se ira prorrogando de forma automática por periodos sucesivos de 1 año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las Partes con al menos un mes de antelación a la finalización del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Extinguído por cualquier causa el presente acuerdo, quedarán asimismo extintas, sin efectos

retroactivos, las ventajas económicas reguladas en la Estipulación Primera, por lo que la vigencia de las condiciones especiales coincidirá con la vigencia del presente Convenio, quedando subsistentes hasta la finalización por cualquier causa de los servicios que se hayan podido contratar con anterioridad a la finalización del Convenio.

Tercera.- Protección de Datos.

Las partes acuerdan que para el cometido propio del presente contrato no se accederá a ficheros por cuenta de terceros, ni se creará, comunicará o cederá ningún fichero, en cualquier soporte, que contengan datos de carácter personal, salvo los propios que se deriven del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

SANYRES se reserva la posibilidad de crear los ficheros que correspondan respecto al alta de clientes donde se contenga la información que precise respecto al objeto del presente contrato, con el cumplimiento de los preceptos y medidas que se establecen en la normativa en vigor de protección de datos de carácter personal.

Cuarta.- Cláusula Jurisdiccional

Las Partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba para la resolución de cuantos conflictos pudieran derivar de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, con renuncia de su propio fuero en caso de que éste fuera distinto.

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo

Fdo.- D. César Carlos Abaira Díaz
Presidente de la Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de Lugo

Por Sanidad y Residencias 21, S.A.U.

Fdo.- D^a María de los Ángeles Montserrat Escuredo Calvo
Directora del Centro SANYRES LUGO